

GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE ORURO
ORGANO EJECUTIVO DEPARTAMENTAL DE ORURO
UNIDAD DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL



**REGLAMENTO PARA EL USO DE
AMBIENTES, EQUIPO, MUEBLES Y
ENSERES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DEPARTAMENTAL DE ORURO**

Oruro – Bolivia

GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE ORURO
ORGANO EJECUTIVO DEPARTAMENTAL DE ORURO
UNIDAD DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL



**REGLAMENTO PARA EL USO DE AMBIENTES,
EQUIPO, MUEBLES Y ENSERES DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE ORURO**

RG-001/27-01-2020

**Aprobado Mediante
Resolución Administrativa Departamental de Oruro N° 55/2020
27 de enero de 2020**

Oruro – Bolivia

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DEPARTAMENTAL DE URURO
No. 55/2020

Oruro, 27 de enero de 2020

VISTOS:

El Informe Técnico GAD-ORU/UDO N° 053/2019, recibido en fecha 14 de enero de 2020 emitido por la Unidad de Desarrollo Organizacional

CONSIDERANDO I:

Que, el Informe Técnico GAD-ORU/UDO N° 03/2020 de fecha 14 de enero de 2020 emitido por la Unidad de Desarrollo Organizacional, concluye en la necesidad de realizar una Modificación Parcial al reglamento para el Uso de Ambientes, Equipos, Muebles y Enseres del Gobierno Autónomo Departamental aprobado a través de Resolución Administrativa Departamental N° 098/2013 de 21 de marzo de 2013 por lo que la UDO dentro el marco de sus competencias realizó los procedimientos técnicos necesarios para proceder con la modificación del reglamento para el uso de Ambientes, Equipos, Muebles y Enseres del Gobierno Autónomo Departamental de Oruro y recomiendan su remisión a la Secretaria Departamental de Asuntos Jurídicos a objeto de que proceda con la elaboración del Informe Legal de sustento respectivo para la posterior aprobación de las modificaciones al reglamento para el Uso de Ambientes, Equipos, Muebles y Enseres del Gobierno Autónomo Departamental de Oruro a través de la Resolución Administrativa respectiva.

Que el Informe Legal GAD-ORU/SDAJ/UAJ N° 67/2020 de fecha 27 de enero de 2020 emitido por la Secretaria Departamental de Asuntos Jurídicos refiere en su parte conclusiva que el Reglamento para el Uso de Ambientes, Equipos, Muebles y Enseres del Gobierno Autónomo Departamental, se encuentra debidamente validado por la Unidad Administrativa dependiente de la Secretaria Departamental de Administración y Finanzas Públicas, en consecuencia corresponde aprobar la modificación del Reglamento para el Uso de Ambientes, Equipos, Muebles y Enseres.

CONSIDERANDO II:

Que, el artículo 272 de la Constitución Política de Estado manifiesta que *"la autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativa reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones"*.

Que, el numeral 26 del párrafo I del Artículo 300 de la Constitución Política del Estado expresa como competencia exclusiva de los Gobiernos Departamentales el de *"Elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto"*.

Que, el inciso a) del artículo 1 de la Ley 1178 (SAFCO) tiene como objeto: *"Programar, organizar, ejecutar y controlar la captación y el uso eficaz y eficiente de los recursos públicos para el cumplimiento y ajuste oportuno de las políticas, los programas, la prestación de servicios y los proyectos del sector Público"*.

Que el artículo 7 de la Ley 1178 (SAFCO) estipula que *"el sistema de Organización Administrativa se definirá y ajustará en función de la Programación de Operaciones. Evitará la duplicidad de objetivos y atribuciones mediante la adecuación, fusión y superación de las entidades"*.

Que, el numeral 3 del párrafo II del artículo 6 de la Ley N° 031 Ley Marco de Autonomías y descentralización Andrés Ibáñez establece: *Autonomía "Es la calidad gubernativa que adquiere una entidad territorial de acuerdo a las condiciones y procedimientos establecidos en la Constitución Política del Estado y la presente Ley que implica la igualdad jerárquica o de rango constitucional entre entidades territoriales autónomas, la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de facultades legislativas, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva por sus órganos de gobierno autónomo, en el ámbito de su jurisdicción territorial y de las competencias y atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y la Ley, La autonomía regional no goza de la facultad legislativa"*.

Que, el numeral 113 de la Ley N° 031 Ley Marco de Autonomías y descentralización Andrés Ibáñez establece *"La administración pública de las entidades territoriales autónomas se regirán por las normas de gestión pública emitidas en el marco de la Constitución Política del Estado y disposiciones legales vigentes"*.

Que, el párrafo I del artículo 9 del Reglamento de Técnicas normativas del Gobierno Autónomo Departamental de Oruro señala: *"Reglamento: En referencia a los tipos de reglamentos, cada uno de estos con distintos fines, objetivos y también con distintas autoridades facultadas para su"*

aprobación y emisión, podemos distinguir cuatro: **a)** Reglamentos Específicos; **b)** Reglamentos de Ejecución; **c)** Reglamentos Autónomos y **d)** Reglamentos Internos.

Que, el Parágrafo V del artículo 9 del Reglamento de Técnicas del Gobierno Autónomo Departamental de Oruro estipula Reglamentos Internos: Son aquellas regulaciones internas que adopta el Órgano Ejecutivo Departamental de Oruro para normar las acciones respecto a varios procesos y procedimientos institucionales. También puede referirse a normar la conducta funcionaria y su sometimiento al ordenamiento jurídico. Estos reglamentos deberán ser aprobados mediante una Resolución Administrativa Departamental de Oruro. Excepcionalmente pueden aprobarse estos reglamentos con un Decreto Ejecutivo de Oruro.

POR TANTO:

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ORURO, EN USO DE SUS ESPECÍFICAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LEY:

RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la Modificación del **REGLAMENTO PARA EL USO DE AMBIENTES, EQUIPO, MUEBLES Y ENSERES DEL GOBIERNO AUTONOMO DEPARTAMENTAL DE ORURO** aprobado mediante Resolución Administrativa N° 098/2013 de fecha 21 de marzo de 2013 conforme anexos adjuntos que forman parte indivisible de la presente resolución.

Artículo Segundo. - Se instruye a la Unidad de Desarrollo Organizacional del Gobierno Autónomo Departamental de Oruro, actualizar y difundir la modificación establecida en el artículo primero de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

Zenon Pizarro Garisto

GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ORURO



Es conforme:

Samuel Augusto Pita Romero

SECRETARIO DEPTAL. DE ASUNTOS JURÍDICOS



INFORME LEGAL
GADOR/SDAJ/UAJ N° 67/2020

GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE ORURO
SUBÁREA DE RECEPCIÓN - GABINETE

Fecha: 07 FEB. 2020

N° Doc.: Fojas N°:

Hora: 17:40 FIRMA:

Para: Zenon Pizarro Garisto
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ORURO

Vía: Samuel Augusto Pita Romero
SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

De: A. Jimena Galarza Ocaña
JEFA DE LA UNIDAD DE ANÁLISIS JURÍDICO

Ref.: INFORME MODIFICACION DEL REGLAMENTO PARA EL USO DE AMBIENTES, EQUIPOS, MUEBLES Y ENSERES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE ORURO

Fecha: Oruro, 27 de enero de 2020



El presente Informe Legal se emite en merito Informe Técnico GAD-ORU/UDO N° 03/2020, emitido por la Unidad de Desarrollo Organizacional, derivado a la suscrita mediante Hoja de Ruta UDO-71/2019, destinatario 30, por cuanto se emite el presente bajo los siguientes puntos:

I. ANTECEDENTES.-

Mediante Nota CITE: GAD-ORU/SDAFP/U.A. N° 051/2019 de fecha 14 de mayo de 2019 emitido por la Unidad Administrativa dependiente de la Secretaria Departamental de Adm. y Finanzas Publicas solicitan revisión y actualización del reglamento de Uso de Ambientes.

El Informe Técnico GAD-ORU./S.D.A.F.P./U.A. N° 006/2019 de fecha 22 de mayo de 2019 emitido por la Secretaria Departamental de Administración y Finanzas Publicas quienes recomiendan a la Unidad de Desarrollo Organizacional proceder con la modificación y actualización, conforme correcciones y sugerencias hechas en el mismo reglamento conforme a detalle descrito en el presente informe, asimismo sugieren que el beneficiario pague por consumo de energía eléctrica de acuerdo al tiempo de uso mediante un deposito en la cuenta única del Gobierno Autónomo Departamental de Oruro Bs. 50.00 para salones y Bs. 100,00 para el Hall por actividad, asimismo el beneficiario que utilizara los ambientes, debe firmar un compromiso para devolver el ambiente en las mismas condiciones que se le entrego, caso contrario deberá depositar Bs. 100,00 (Cien 00/100 Bolivianos) a la cuenta única del GAD-ORU para cubrir el gasto extra de la limpieza a la persona quien realizara la limpieza y el aseo.

En ese antecedente mediante Informe Técnico GAD-ORU/UDO N° 03/2020 de fecha 14 de enero de 2020 emitido por la Unidad de Desarrollo Organizacional, quienes concluyen en la necesidad de realizar una Modificación Parcial al reglamento para el Uso de Ambientes, Equipos, Muebles y Enseres del Gobierno Autónomo Departamental aprobado a través de Resolución Administrativa Departamental N° 098/2013 de 21 de marzo de 2013 por lo que la UDO dentro el marco de sus competencias realizo los procedimientos técnicos necesarios para proceder con la modificación del reglamento para el uso de Ambientes, Equipos, Muebles y Enseres del Gobierno Autónomo Departamental de Oruro y recomiendan su remisión a la Secretaria Departamental de Asuntos Jurídicos a objeto de que proceda con la elaboración del Informe Legal de sustento respectivo para la posterior aprobación de las modificaciones al reglamento para el Uso de Ambientes, Equipos, Muebles y Enseres del Gobierno Autónomo Departamental de Oruro a través de la Resolución Administrativa respetiva.

II. MARCO LEGAL APLICABLE.-

- Constitución Política de Estado.
- Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamental de 20 de julio de 1990.
- Ley N° 2027 del Estatuto del Funcionario Público de 27 de octubre de 1999.
- Ley N° 031 Ley marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibañez" de 19 de julio de 2010.
- Reglamento Interno para elaborar Reglamentos Internos y Manuales en el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de Oruro aprobado mediante Resolución Administrativa Departamental de Oruro No. 086 de 04 de marzo de 2015.
- Reglamento para el Uso y Préstamo de Ambientes del Gobierno Autónomo Departamental de Oruro aprobado mediante Resolución Administrativa No. 098/013 de fecha 21 de marzo de 2013.
- Y demás normas conexas

III. ANÁLISIS JURÍDICO. -

A través de Nota CITE: GAD-ORU/SDAFP/U.A. N° 051/2019 de fecha 14 de mayo de 2019 emitido por la Unidad Administrativa dependiente de la Secretaria Departamental de Adm. y Finanzas Publicas solicitan revisión y actualización del reglamento de Uso de Ambientes.

La presente Modificación del reglamento para el Uso de Ambientes, Equipos, Muebles y Enseres del Gobierno Autónomo Departamental se encuentra respaldado bajo la normativa señalada, así como el Informe Técnico emitido por la Secretaria Departamental de Administración y Finanzas Publicas y el informe Técnico emitido por la Unidad de Desarrollo Organizacional.



Finalmente se evidencia que el reglamento para el Uso de Ambientes, Equipos, Muebles y Enseres del Gobierno Autónomo Departamental, se encuentra debidamente validado por la Unidad Administrativa dependiente de la Secretaría Departamental de Administración y Finanzas Públicas, en consecuencia, corresponde aprobar la modificación al REGLAMENTO PARA EL USO DE AMBIENTES, EQUIPOS, MUEBLES Y ENSERES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL.

IV. RECOMENDACIÓN. -

Se recomienda a la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Departamental de Oruro emitir la Resolución Administrativa Departamental de Oruro que apruebe la modificación del Reglamento para el Uso de Ambientes, Equipos, Muebles y Enseres del Gobierno Autónomo Departamental, de acuerdo al Informe Técnico GAD-ORU/UDO N° 03/2020 de fecha 14 de enero de 2020.

Es cuanto informo a su autoridad para fines consiguientes.


Abogado Especialista en Derecho
TERRA DE LA FORTALEZA JURÍDICA
S.D.A.J.
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE ORURO



Gobierno Autónomo Departamental de Oruro
Bolivia

INFORME TÉCNICO
GAD-ORU/UDO Nº 03/2020

ÁREA DE RECEPCIÓN - GABINETE
Fecha: 14 ENE. 2020
Nº Doc.:
Hora: 12:00
Fojas Nº: 01
FIRMA:

A: DR. ZENÓN PIZARRO GARISTO
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ORURO

VIA: Dra. Jhoanna Gisela Rocha Choque
JEFA DE UNIDAD DE DESARROLLO
ORGANIZACIONAL



DE: Abg. Wilma E. Contreras Martínez
RESP. DE NORMAS Y REGLAMENTOS
UNIDAD DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL



REFERENCIA: **REGLAMENTO PARA EL USO DE AMBIENTES,
EQUIPO, MUEBLES Y ENSERES DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE ORURO**

FECHA: Oruro, 14 de enero de 2020

El presente Informe se emite en cumplimiento a Instrucción Verbal del Gobernador del Departamento de Oruro, por cuanto se emite el presente Informe técnico.

1.- ANTECEDENTES

En merito a Instrucción verbal del Gobernador del Departamento de Oruro, se realiza una reunion con la participación de la Unidad Administrativa y Área Provisión y Dotación Bienes y Servicios dependientes de la Secretaría Departamental de Administración y Finanzas Públicas, con el objeto de Actualizar el Reglamento para el Uso y Préstamo de Ambientes del Gobierno Autónomo Departamental de Oruro, reunion que se llevó a cabo en fecha 13 de junio de 2019.

2.- OBJETO.

El objeto del presente informe, es desarrollar los aspectos necesarios, a fin de iniciar con el proceso de aprobación del **Reglamento para el Uso de Ambientes, Equipos, Muebles y Enseres** en el Gobierno Autónomo Departamental de Oruro.

3.- DESARROLLO.

En base a los antecedentes referidos, tengo a bien desarrollar el presente informe de la siguiente manera:

En fecha 13 de junio de 2019 se lleva a cabo la reunión programada, con el objeto de Actualizar el Reglamento para el Uso y Préstamo de Ambientes, del Gobierno Autónomo Departamental de Oruro, conforme a la solicitud de modificación de la Unidad Administrativa, reunion que se llevó acabo con la presencia de la Unidad Administrativa y Dotación Bienes y Servicios dependientes de la Secretaría Departamental de Administración y Finanzas Públicas, el mismo se detalla de la siguiente forma:



Gobierno Autónomo Departamental de Oruro
Bolivia

1. Se modifica el título de Reglamento para el Uso y Préstamo de Ambientes del Gobierno Autónomo Departamental de Oruro, a **REGLAMENTO PARA EL USO DE AMBIENTES, EQUIPOS, MUEBLES Y ENSERES EN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE ORURO.**
2. Se modificaron los Artículos: 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11 y 13.
3. Se Incorporó los Artículos: 4, 7, 11, 14, 16, 18, 19 y 21.
4. Se incorporó Glosario.
5. Se suprimieron los Artículos: 14, 15, 16, 17 y 19.

En tal antecedente se realizaron los procedimientos correspondientes a la actualización, del Reglamento para el Uso de Ambientes, Equipos, Muebles y Enseres en el Gobierno Autónomo Departamental de Oruro, quedando conformes con el contenido de las modificaciones todos los involucrados.

4. CONCLUSIÓN

Por todo lo anteriormente mencionado, se concluye en la necesidad de realizar una Modificación parcial al Reglamento para el Uso de Ambientes, Equipos, Muebles y Enseres del Gobierno Autónomo Departamental aprobado a través de Resolución Administrativa Departamental No. 098/2013 de 21 de marzo de 2013 por lo que la UDO dentro el marco de sus competencias realizó los procedimientos técnicos necesarios para proceder con la modificación del Reglamento para el Uso de Ambientes, Equipos, Muebles y Enseres del Gobierno Autónomo Departamental de Oruro.

5. RECOMENDACIONES

En amparo a lo establecido en el num. 5 y 6, par. II. Del art. 16 del Reglamento para elaborar Reglamentos del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de Oruro, se recomienda su remisión a la Secretaría Departamental de Asuntos Jurídicos a objeto de que proceda con la elaboración del Informe Legal de sustento respectivo para la posterior Aprobación de las modificaciones al Reglamento para el Uso de Ambientes, Equipos, Muebles y Enseres en el del Gobierno Autónomo Departamental de Oruro a través de la Resolución Administrativa Departamental respectiva.

Es cuanto se informa y corresponde conforme a normativa legal citada, para fines consiguientes.

Atentamente:


Abg. Wilma E. Contreras Martínez
RESP. DE NORMAS Y REGLAMENTOS
UNIDAD DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPART. DE ORURO

WCM/J.G.R.CH.
Cc/Arch/UDO





REGLAMENTO PARA EL USO DE AMBIENTES, EQUIPO, MUEBLES Y ENSERES DEL GOBIERNO AUTÓNOMA DEPARTAMENTAL DE ORURO

Revisado y Validado por:
Lic. Carla V. Vásquez Bracamonte
SECRETARIA DPTAL. DE ADM. Y FINANZAS PÚBLICAS
Gobierno Autónomo Departamental de Oruro

Lic. Carla V. Vásquez Bracamonte
SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS PUBLICAS
GOBIERNO AUTONOMO DEPTAL. DE ORURO

Revisado y Validado por:
Dra. Jhoanna Gisela Rocha Choque
JEFE DE UNIDAD DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL
Gobierno Autónomo Departamental de Oruro

Jhoanna Gisela Rocha Choque
JEFE DE UNIDAD DE
DESARROLLO ORGANIZACIONAL
GOBIERNO AUTONOMO DEPTAL. DE ORURO

Revisado y Validado por:
Dr. Samuel A. Pita Romero
SECRETARIO DPTAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
Gobierno Autónomo Departamental de Oruro

Samuel Augusto Pita Romero
SECRETARIO DEPARTAMENTAL
DE ASUNTOS JURIDICOS
GOBIERNO AUTONOMO DEPTAL. DE ORURO

Elaborado y Validado por:
Lic. Leoncio Fernández Maizo
JEFE UNIDAD ADMINISTRATIVA U.A. SDAFP
Gobierno Autónomo Departamental de Oruro

Lic. Leoncio Fernández Maizo
JEFE UNIDAD ADMINISTRATIVA
U.A. SDAFP
GOBIERNO AUTONOMO DEPTAL. DE ORURO



Revisado y Validado por:
Lic. Freddy Llanque Ortiz
ENCARGADO ÁREA PROVISIÓN Y DOTACIÓN
DE BIENES Y SERVICIOS - SDAFP
Gobierno Autónomo Departamental de Oruro



Lic. Freddy Llanque Ortiz
ENC. ÁREA PROVISIÓN DOTACIÓN
BIENES Y SERVICIOS
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE ORURO

Elaborado y Validado por:

Abg. Wilma E. Contreras Martínez
RESPONSABLE DE NORMAS Y REGLAMENTOS - UDO
Gobierno Autónomo Departamental de Oruro

.....



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE ORURO
ÓRGANO EJECUTIVO DEPARTAMENTAL DE ORURO
UNIDAD DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL

REGLAMENTO PARA EL USO DE AMBIENTES, EQUIPO,
MUEBLES Y ENSERES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DEPARTAMENTAL DE ORURO



HOJA DE CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN ORIGINAL	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	FECHA DE CAMBIOS	INSTRUMENTO NORMATIVO
R.A. 098/2013 21/03/13	<p>Se modificó el nombre del Reglamento y el alcance de: Reglamento para el Uso y Préstamo de Ambientes del GAD-ORU a: REGLAMENTO PARA EL USO DE AMBIENTES, EQUIPOS, MUEBLES Y ENSERES DEL GAD-ORU.</p> <p>Se modificó los Artículos: 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11 y 13.</p> <p>Se incorporó los Artículos: 4, 7, 11, 14, 16, 18, 19 y 21.</p> <p>Se incorporó Glosario.</p> <p>Se eliminó los Artículos: 14, 15, 16, 17 y 19.</p>	13/06/19	R.A.D.O/2019

	GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE ORURO ÓRGANO EJECUTIVO DEPARTAMENTAL DE ORURO UNIDAD DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL	
	REGLAMENTO PARA EL USO DE AMBIENTES, EQUIPO, MUEBLES Y ENSERES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE ORURO	

ÍNDICE

CAPITULO I ASPECTOS GENERALES

Artículo 1.	Objeto General.....	1
Artículo 2.	Objetivo Especifico	1
Artículo 3.	Aprobación del Reglamento.....	1
Artículo 4.	Elaboración.....	2
Artículo 5.	Revisión y Actualización del Reglamento	2
Artículo 6.	Difusión del Reglamento	2
Artículo 7.	Socialización y Capacitación del Reglamento	2
Artículo 8.	Ámbito de Aplicación	2
Artículo 9.	Incumplimiento a la Aplicación del Reglamento.....	3
Artículo 10.	Ambientes del Gobierno Autónomo Departamental de Oruro.....	3
Artículo 11.	De los Equipos, Muebles y Enseres	3

CAPÍTULO II

USO DE AMBIENTES

Artículo 12.	De las Actividades	4
Artículo 13.	De las Solicitudes	4
Artículo 14.	De la Responsabilidad de Programación de los Ambientes	5
Artículo 15.	Condiciones de Uso.....	5
Artículo 16.	Prohibiciones de Uso.....	6
Artículo 17.	Mantenimiento y Limpieza	6
Artículo 18.	Entrega y Devolución.....	6
Artículo 19.	De la Titularidad.....	7
Artículo 20.	Contravención.....	7
Artículo 21.	Previsión	7

GLOSARIO

Ambientes.....	7
Administración	7
Equipo.....	7
Enseres.....	8
Mueble.....	8

	GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE ORURO ÓRGANO EJECUTIVO DEPARTAMENTAL DE ORURO UNIDAD DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL	
	REGLAMENTO PARA EL USO DE AMBIENTES, EQUIPO, MUEBLES Y ENSERES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE ORURO	RIG-008/

REGLAMENTO PARA EL USO DE AMBIENTES, EQUIPO, MUEBLES Y ENSERES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE ORURO

CAPITULO I ASPECTOS GENERALES

Artículo 1.- Objetivo General.

El presente Reglamento tiene por objeto, normar y regular la administración, el uso de Ambientes, equipo, muebles y enseres del Gobierno Autónomo Departamental de Oruro.

Artículo 2.- Objetivos Específicos.

Los objetivos específicos del presente Reglamento son:

- a) Propiciar el uso adecuado del Hall, Salones, equipo, muebles y enseres del Gobierno Autónomo Departamental de Oruro, con eventos que refuercen el logro de los objetivos institucionales.
- b) Permitir el uso correcto del Hall, Salones, equipo, muebles y enseres por parte de las instituciones Internas y externas, unidades educativas, institutos tecnologicos y culturales para el desarrollo de actividades: educativas, culturales, tecnologicas, productivas, deportivas y sociales en beneficio del Departamento de Oruro.
- c) Generar normas y procedimientos oportunos para el uso de los ambientes del Gobierno Autónomo Departamental de Oruro por parte de las Unidades Funcionales e Instituciones internas y externas.
- d) Preservar la integridad, seguridad de los ambientes y el uso adecuado del equipo y accesorios que se utilizarán.
- e) Dar cumplimiento a las normas y procedimientos establecidos en el presente reglamento.

Artículo 3.- Aprobación del Reglamento

El Reglamento para el Uso de Ambientes, Equipo, Muebles y Enseres del Gobierno Autónomo Departamental de Oruro, será aprobado a través de Resolución Administrativa Departamental de Oruro emitida por el Gobernador del Departamento de Oruro.



	GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE ORURO ÓRGANO EJECUTIVO DEPARTAMENTAL DE ORURO UNIDAD DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL	
	REGLAMENTO PARA EL USO DE AMBIENTES, EQUIPO, MUEBLES Y ENSERES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE ORURO	RIG-008/

Artículo 4.- Elaboración

El presente Reglamento sera elaborado por el Área de Provisión y Dotación de Bienes y Servicios y la Unidad Administrativa dependiente de la Secretaria Departamental de Administracion y Finanzas Publicas, en coordinacion con la Unidad de Desarrollo Organizacional.

Artículo 5.- Revisión y Actualización del Reglamento

La Secretaría Departamental de Administración y Finanzas Públicas a través de la Unidad Administrativa y el Área de Provisión y Dotación de Bienes y Servicios, realizarán la revisión y en coordinación con la Unidad de Desarrollo Organizacional, cada uno dentro el marco de sus funciones propias y realizarán la actualización del presente Reglamento de acuerdo a las necesidades propias de la Entidad sobre la base del análisis de la experiencia de su aplicación, así como la dinámica administrativa y jurídica, buscando una mayor eficiencia y eficacia.

Artículo 6. Difusión del Reglamento

La difusión del Reglamento del Gobierno Autónomo Departamental de Oruro estará a cargo de la Unidad de Desarrollo Organizacional en coordinación con la Secretaría Departamental de Administración y Finanzas Públicas, que consistirá en la remisión en medio digital a través de nota expresa a todas las Secretarías Departamentales que componen el Gobierno Autónomo Departamental de Oruro para que estos pongan en conocimiento de todo su personal el contenido del mismo.

Artículo 7. Socialización y Capacitación de los Reglamentos

La Socialización y Capacitación del Reglamento deberá ser realizada por la Unidad de Desarrollo Organizacional, en coordinacion con la Secretaría Departamental de Administración y Finanzas Publicas, Área de Provisión y Dotación de Bienes y Servicios dependiente de la Unidad Administrativa.

Artículo 8.- Ambito de Aplicación.

Están sujetos al cumplimiento obligatorio del presente reglamento, todos los servidores públicos del Gobierno Autónomo Departamental de Oruro, cuyas funciones estén relacionadas con la Administración de los ambientes, equipo, muebles y enseres del Gobierno Autónomo Departamental de Oruro.



	GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE ORURO ÓRGANO EJECUTIVO DEPARTAMENTAL DE ORURO UNIDAD DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL	
	REGlamento PARA EL USO DE AMBIENTES, EQUIPO, MUEBLES Y ENSERES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE ORURO	RIG-008/

Artículo 9.- Incumplimiento de la Aplicación del Reglamento

El incumplimiento del presente Reglamento por los servidores públicos del Gobierno Autónomo Departamental de Oruro, generará responsabilidades de acuerdo a lo establecido en la Ley No. 1178, su reglamentación y modificaciones y demás disposiciones vigentes inherentes al caso.

Artículo 10.- Ambientes del Gobierno Autónomo Departamental de Oruro.

Los ambientes del Gobierno Autónomo Departamental de Oruro que podrán ser utilizados por las unidades funcionales y/o instituciones internas y externas son:

DENOMINACIÓN	DIRECCIÓN	CAPACIDAD MÁXIMA	CAPACIDAD MÍNIMA
Hall Principal	Edificio Central del Gobierno Autonomo Departamental	500 personas	200 personas
Salón Ildefonso Murguía	Edificio Central del Gobierno Autonomo Departamental	150 personas	80 personas
Salón de Banderas	Edificio Central del Gobierno Autónomo Departamental	100 personas	25 personas

Artículo 11.- De los Equipos Muebles y Enseres

Los muebles a ser prestados comprenderán:

Atril,
Sillas,
Mesas,

Los equipos a ser prestados comprenderán:

Micrófonos
Parlantes
Consola
Cables

Los enseres a ser prestados comprenderán:

Fundas para sillas
Manteles para mesas.
Telas



	GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE ORURO ÓRGANO EJECUTIVO DEPARTAMENTAL DE ORURO UNIDAD DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL	
	REGLAMENTO PARA EL USO DE AMBIENTES, EQUIPO, MUEBLES Y ENSERES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE ORURO	RIG-008/

CAPITULO II DEL USO DE AMBIENTES

Artículo 12.- De las Actividades.

El uso de Ambientes podrá ser realizado para las siguientes actividades que se mencionan a continuación:

- Actos cívicos protocolares institucionales inherentes al Estado
- Actividades Institucionales.
- Actividades programadas por distintas dependencias del Gobierno Autónomo Departamental.
- Condecoraciones, homenajes a instituciones y personalidades reconocidas.
- Sesiones de informes de Gestión a la Sociedad Civil e Instituciones Departamentales.
- Actividades educativas, sociales, culturales, tecnológicas, deportivas y productivas Departamentales y nacionales de relevancia.
- Actos oficiales (Efemérides Departamentales o Nacionales) y otros acontecimientos de relevancia departamental o nacional.
- Otras de importancia institucional y departamental de connotación social.

Asimismo se priorizarán las actividades institucionales para el uso de estos ambientes

Artículo 13.- De las Solicitudes.

Podrán solicitar el préstamo los siguientes:

- a) Todas las personas naturales, jurídicas, instituciones públicas privadas y otros, cuyas solicitudes se adecúen a las causales y actividades descritas en el artículo anterior.
- b) Todas las Secretarías, Direcciones, unidades y áreas funcionales, servicios desconcentrados, proyectos y programas del Gobierno Autónomo Departamental, que deseen desarrollar actividades inherentes al ejercicio de sus funciones.
- c) Las solicitudes deberán ser presentadas a la MAE para su autorización, a través de nota expresa con una antelación mínima de diez (10) días antes de la realización del evento requerido, bajo los siguientes requisitos:



	GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE ORURO ÓRGANO EJECUTIVO DEPARTAMENTAL DE ORURO UNIDAD DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL	
	REGLAMENTO PARA EL USO DE AMBIENTES, EQUIPO, MUEBLES Y ENSERES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE ORURO	RIG-008/

- Solicitud dirigida a la MAE que justifique los fines y objetivos de su uso, tiempo de uso requerido, especificar los equipos, muebles y enseres que requirieran, especificar el nombre del ambiente solicitado, señalar los datos generales del Responsable del préstamo de ambiente y adjuntar fotocopia del Carnet de Identidad del responsable a cargo de la actividad y entrega y devolución de los ambientes, equipo, muebles y/o enseres.

Artículo 14.- De la Responsabilidad de Programación de los Ambientes

El Área de Provisión y Dotación Bienes y Servicios, deberá verificar la disposición de los ambientes solicitados y realizar la programación y coordinación de préstamos para su uso de acuerdo a las fechas de solicitud, para su uso.

Artículo 15.- Condiciones de Uso.

- a) El Área de Provisión y Dotación de Bienes y Servicios elaborará un acta de entrega del ambiente solicitado que deberá contener un detalle de los equipos, muebles y enseres que se solicitaren, que será firmada por el encargado del Área de Provisión y Dotación Bienes y Servicios y el Responsable solicitante.
- b) Asimismo el acta de entrega contendrá el compromiso escrito que garantice el resarcimiento de cualquier daño ocasionado a los ambientes solicitados. En caso de tratarse de funcionarios del Gobierno Autónomo Departamental de Oruro, el servidor solicitante se hará responsable por los daños no resarcidos dentro el plazo acordado en el documento de devolución, para tal efecto el Área de Provisión y Dotación de Bienes y Servicios remitirá un informe dirigido a la MAE con Vo.Bo. de la Secretaría Departamental de Administración y Finanzas Públicas a objeto de que se inicie el proceso administrativo correspondiente contra el servidor responsable ante su incumplimiento.

En caso de tratarse de personas o entidades no pertenecientes a la institución el Área de Provisión y Dotación Bienes y Servicios emitirá informe dirigido a la MAE con Vo.Bo. de la Secretaría Departamental de Administración y Finanzas Públicas para que a través de la Secretaría Departamental de Asuntos Jurídicos se asuman las acciones correspondientes contra los solicitantes.

- c) El uso de los ambientes, los equipos, muebles y enseres entregados a los solicitantes deberán ser utilizados correctamente y con los cuidados necesarios.



	GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE ORURO ÓRGANO EJECUTIVO DEPARTAMENTAL DE ORURO UNIDAD DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL	
	REGLAMENTO PARA EL USO DE AMBIENTES, EQUIPO, MUEBLES Y ENSERES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE ORURO	RIG-008/

- d) Asimismo los Ambientes, equipo, muebles y enseres, deberán ser devueltos en el mismo estado en el que fueron entregados.
- e) Cuando se trate de equipo, muebles y enseres, en caso de pérdida o extravío estos deberán ser repuestos por otros iguales o de mejor condición.
- f) Cuando se trate de los ambientes estos deberán ser devueltos en las mismas condiciones en las que fueron entregados.

Artículo 16. Prohibiciones de Uso

Queda terminantemente prohibido para el uso de los ambientes, equipo, muebles y enseres las siguientes:

- a) El uso de elementos que puedan provocar daños o deterioros en los ambientes prestados y/o colaterales de uso indirecto, como ser: cintas de embalaje, clavos, pernos, tornillos y otros.
- b) No podrán, instalar sin previa y expresa autorización cualquier maquinaria, equipo o artículo que debido a su forma, peso, tamaño, consumo eléctrico, operación o peligrosidad que pudiere causar daño a los mismos o al resto del edificio.

Todas las condiciones de uso y prohibiciones deberán ser establecidas en el Acta de entrega.

Artículo 17.- Mantenimiento y Limpieza

El mantenimiento y cuidado del Hall y Salones estará a cargo del Área de Provisión de Bienes y Servicios de Unidad Administrativa.

Los solicitantes deberán realizar la limpieza una vez concluido el acto, caso contrario deberán proceder al depósito de Bs. 200 (DOSCIENTOS 00/100 BOLIVIANOS) a la cuenta de la Gobernación por costo de limpieza y mantenimiento de los ambientes.

Artículo 18. Entrega y Devolución

Los solicitantes deberán realizar la Devolución de los ambientes a través del llenado del formulario RUPA (ANEXO...), documento en el cual se hará constar de forma detallada las condiciones de devolución de los ambientes y otros aspectos de relevancia, que será firmado por el Responsable del préstamo del ambiente y el encargado del Área de Provisión de Bienes y Servicios.



	GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE ORURO ÓRGANO EJECUTIVO DEPARTAMENTAL DE ORURO UNIDAD DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL	
	REGLAMENTO PARA EL USO DE AMBIENTES, EQUIPO, MUEBLES Y ENSERES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE ORURO	RIG-008/

Artículo 19. De la Titularidad de los Activos

La titularidad de los activos a ser prestados corresponden al Gobierno Autónomo Departamental de Oruro y deberán ser restituidos a este en las mismas condiciones.

Artículo 20. Contravención.

La contravención al presente Reglamento determinará la aplicación de sanciones a los infractores, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno de Personal del Gobierno Autónomo Departamental.

Artículo 21. Previsión

En caso de presentarse omisiones, contradicciones y/o diferencias en la interpretación del presente instrumento normativo, estos serán solucionados dentro de los alcances y previsiones de la normativa legal vigente al efecto.

GLOSARIO

A efectos de interpretación del presente Reglamento se tiene los siguientes terminos:

Ambientes: Los ambientes a ser prestados serán:

- Hall Principal
- Salon Ildefonso Murguía
- Salon de Banderas

Administración: La Administración es el proceso de planificar, organizar, dirigir y controlar el uso de los recursos y las actividades de trabajo con el propósito de lograr los objetivos o metas propuestas de la organización de manera eficiente y eficaz.

Equipo: Estará constituido por:

- Micrófono
- Parlantes
- Consola
- Cables



	GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE ORURO ÓRGANO EJECUTIVO DEPARTAMENTAL DE ORURO UNIDAD DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL	
	REGLAMENTO PARA EL USO DE AMBIENTES, EQUIPO, MUEBLES Y ENSERES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE ORURO	RIG-008/

Enseres: Se entiende como enseres a los utensilios, muebles, instrumentos necesarios o convenientes para su uso y estarán constituidos por:

- Funda de Sillas
- Manteles para Mesas
- Telas

Mueble: Se entiende por mueble, al objeto movable que puede ser trasladado de un lugar a otro, a todo elemento que esté pensado, diseñado y construido a fin de ser utilizado y estarán constituidos por:

- Atril
- Sillas
- mesas

Uso: La palabra uso, proviene del latín usus, se trata de la acción y efecto de usar algo para hacer una tarea o completar un objetivo.



ANEXOS





Gobierno Autónomo Departamental de Oruro



ANEXO I

GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE ORURO **SECRETARIA DEPTAL. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS** **UNIDAD ADMINISTRATIVA** **AREA PROVISION DOTACION DE BIENES Y SERVICIOS**

ACTA DE PRESTAMO

A solicitud de..... Según nota, con la autorización de Dirección Superior, se efectúa el préstamo de ambiente, el día..... de Hrs.a Hrs. para realizar el acto....., los ambientes a ser prestados serán:....., los mismos que se encuentran en buenas condiciones, limpio y ordenado, por lo que se recomienda el uso adecuado del Ambiente.

Se Prohíbe:

1. El uso de elementos que puedan provocar daños o deterioros en los ambientes prestados y/o colaterales de uso indirecto, como ser: cintas de embalaje, clavos, pernos, tornillos y otros.
2. No podrán, instalar sin previa y expresa autorización cualquier maquinaria, equipo o artículo que debido a su forma, peso, tamaño, consumo eléctrico, operación o peligrosidad que pudiere causar daño a los mismos o al resto del edificio.

Asimismo el, Se compromete a realizar la entrega del ambiente utilizado en las mismas condiciones a las que fue prestada vale decir Limpio y sin daños, dicho antecedente que dará lugar a que el Gobierno Autónomo Departamental de Oruro, no realice en el futuro un nuevo préstamo a la institución citada.

Oruro, de de 20....

ENTREGUE CONFORME
Nombre completo.....
.....
C.I. N°.....

RECIBÍ CONFORME
Nombre completo.....
.....
C. I. N°.....





Gobierno Autónomo Departamental de Oruro



ANEXO II

GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE ORURO
SECRETARIA DEPTAL. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS
UNIDAD ADMINISTRATIVA
ÁREA PROVISIÓN DOTACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

ACTA DE DEVOLUCION

En fechade.....de 20.... el a Sr. a.....
procede a la devolución deldel Gobierno Autónomo
Departamental de Oruro, en las siguientes condiciones
para tal efecto en señal de conformidad firman al pie del acta.

Oruro,de..... 20...

ENTREGUE CONFORME

Nombre completo.....

C.I. N°.....

RECIBÍ CONFORME

Nombre completo.....

C. I. N°.....

OBSERVACIONES:.....

.....

.....

